

UNIVERSIDADES

14926 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.*

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad, el día 26 de enero de 1994, hasta el momento actual, los cambios producidos en la estructura y organización de los Departamentos y las Bibliotecas de la Universidad de Cádiz aconsejan abordar la actualización parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

La actual modificación viene determinada, de una parte, por la experiencia adquirida desde la anterior relación de puestos de trabajo, en lo que a la estructura y funcionamiento de los Departamentos se refiere, dado el aumento en el número y complejidad de las funciones que realizan los Auxiliares administrativos adscritos a los mismos, así como los estudios realizados sobre la carga de trabajo existentes en cada Departamento. Por otro lado, la definitiva puesta en marcha de la estructura prevista en el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz supone una reorganización de las Bibliotecas actualmente existentes para adecuarlas a la nueva estructura.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 7 de abril de 1997, y por el Consejo Social, en su sesión de 11 de junio de 1997,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en los colectivos de Biblioteca y Departamentos, según se establece en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los complementos señalados a los puestos de trabajo relacionados en el anexo lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1997.

A los efectos económicos y administrativos, esta modificación de la relación de puestos de trabajo tendrá validez de 1 de enero de 1996 en lo que respecta a los puestos de Departamentos. En los puestos de la Biblioteca, la entrada en vigor será el día 1 de enero de 1997, no obstante, los efectos económicos y administrativos de consolidación de grado se retrotraerán al día 1 de junio de 1993.

No obstante, la entrada en vigor para aquellos funcionarios cuyos puestos de trabajo desaparezcan o vean modificadas las condiciones para su desempeño, será al día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de junio de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

Código	Centro	Servicio/Departamento	Denominación	Func.	Nivel	Prov.	Esc.	C. Esp.	C. Prod.	Obs.
289	CASEM	Ciencias y Técnicas de la Navegación	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
290	CASEM	Biología Animal, Vegetal y Ecología	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
291	CASEM	Construcciones Navales	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
292	CASEM	Física Aplicada	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
293	CASEM	Departamentos CASEM	Auxiliar administrativo Base de Departamento	1	14	C	D	433	0	
295	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
296	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Sistemas y Automática	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
297	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Eléctrica	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
298	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
299	E. U. CC. de la Salud	Enfermería	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
300	E. U. Politécnica Algeciras	Ingeniería Industrial	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
301	Fac. CC. Económicas y Empr.	Economía de la Empresa	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
302	Fac. CC. Económicas y Empr.	Economía General	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
303	Fac. CC. Económicas y Empr.	Organización de Empresas	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
304	Fac. CC. de la Educación	Didáctica	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
305	Fac. CC. de la Educación	Didáctica de la Educación Física	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
306	Fac. CC. de la Educación	Didáctica de la Lengua	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
307	Fac. CC. de la Educación	Psicología	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
308	Fac. de Ciencias	Física de la Materia Condensada	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
309	Fac. de Ciencias	Matemáticas	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
310	Fac. de Ciencias	Ingeniería Química	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
311	Fac. de Ciencias	Ciencias de los Materiales	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
312	Fac. de Ciencias	Cristalografía y Mineralogía	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
313	Fac. de Ciencias	Química Analítica	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
314	Fac. de Ciencias	Química Física	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
315	Fac. de Ciencias	Química Orgánica	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
316	Fac. de Ciencias	Departamentos Fac. Ciencias	Auxiliar administrativo Base de Departamento	3	14	C	D	433	0	
317	Fac. de Derecho	Derecho Administrativo	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
318	Fac. de Derecho	Derecho Internacional	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
319	Fac. de Derecho	Derecho del Trabajo	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
320	Fac. de Derecho	Derecho Mercantil	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
321	Fac. de Derecho	Derecho Privado	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
322	Fac. de Derecho	Disciplinas Jurídicas Básicas	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
323	Fac. de Filosofía y Letras	Historia, Geografía y Filosofía	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
324	Fac. de Filosofía y Letras	Filología	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
325	Fac. de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
326	Fac. de Filosofía y Letras	Filología Francesa e Inglesa	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
327	Fac. de Filosofía y Letras	Historia Moderna y Contemporánea	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
328	Fac. de Filosofía y Letras	Departamentos Fac. Filosofía y Letras	Auxiliar administrativo Base de Departamento	2	14	C	D	433	0	
329	Fac. de Medicina	Anatomía Patológica	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
330	Fac. de Medicina	Bioquímica y Biología Molecular	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
331	Fac. de Medicina	Ciencias Morfológicas	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
332	Fac. de Medicina	Cirugía	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
333	Fac. de Medicina	Materno, Infantil y Radiología	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
334	Fac. de Medicina	Medicina	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
335	Fac. de Medicina	Neurociencias	Auxiliar administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
336	Fac. de Medicina	Departamentos Fac. Medicina	Auxiliar administrativo Base de Departamento	1	14	C	D	433	0	
337	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Director	1	27	C	A	1.874	309	
338	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Subdirector	1	25	C	A-B	1.403	246	
339	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J. Sección Normalización y Proceso Técnico	1	24	C	A-B	1.051	124	
340	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Ayudante Normalización y Proceso Técnico	2	22	C	B	750	0	
341	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J. Sección Desarrollo Colecciones	1	24	C	A-B	1.051	124	
342	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J. Sección Información y Referencia	1	24	C	A-B	1.051	124	

Código	Centro	Servicio/Departamento	Denominación	Fuenc.	Nivel	Proz.	Esc.	C. Esp.	C. Prad.	Obs.
343	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Ayudante Información y Referencia	2	22	C	B	750	0	2
344	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J. Sección Archivo Central y Fondo Antiguo	1	24	C	A-B	1.051	124	
345	Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Archivero Archivo Central y Fondo Antiguo	1	22	C	B	750	0	
346	Campus de Puerto Real	Campus de Puerto Real	J. Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
347	Campus de Puerto Real	Campus de Puerto Real	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
348	Campus de Jerez	Campus de Jerez	J. Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
349	Campus de Jerez	Campus de Jerez	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
350	Campus de Cádiz	Biblioteca de Humanidades	J. Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
351	Campus de Cádiz	Biblioteca de Humanidades	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
352	Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídic.	J. Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	3
353	Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídic.	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
354	Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias de la Salud	J. Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
355	Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias de la Salud	Ayudante	3	22	C	B	750	0	5
356	Campus de Algeciras	Campus de Algeciras	J. Biblioteca	1	23	C	A-B	850	0	4

Observaciones:

- Catálogo y mantenimiento de catálogo de autoridades.
- Préstamo interbibliotecario.
- Esta Biblioteca asumirá temporalmente las funciones correspondientes a la antigua Biblioteca de Ciencia y Tecnología de Cádiz.
- En tanto en cuanto no existan otras unidades organizativas, el Jefe asume las funciones técnicas.
- Uno de ellos en turno de tarde. El cambio de turno se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Gerencia y la Junta de PAS de 13 de enero de 1997.

14927 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1997, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la corrección de errores producidos en el plan de estudios conducente a la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado ha resuelto publicar la corrección de errores producidos en la página 1 del anexo 3 del plan de estudios conducente a la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria, que quedará conforme figura en el anexo siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 1997.—El Rector, Francisco Rublo Royo.

ANEXO

Página 1, anexo 3, distribución de los créditos, materias optativas, donde dice: «21», debe decir: «24».

Créditos de libre configuración, donde dice: «24», debe decir: «21».

14928 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se resuelve publicar el Acuerdo normativo sobre organización y funcionamiento de los registros de la Universidad de Salamanca.

La necesidad de racionalizar el flujo documental de las solicitudes, comunicaciones y resoluciones recibidas o remitidas por la Universidad de Salamanca, aconsejan la aprobación de una reglamentación del funcionamiento de los registros universitarios, inspirada en los principios de legalidad, celeridad y seguridad jurídica.

A este respecto, la Unidad de Estudios de la Universidad de Salamanca ha acometido el análisis y estudio de la problemática propia del Registro General dando por fruto la elaboración de un riguroso manual de procedimiento, de necesaria y urgente aplicación en la Universidad de Salamanca y que debe ir acompañado de la oportuna reglamentación.

Por ello, la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en su sesión de 29 de mayo de 1997, aprobó el siguiente Acuerdo normativo:

Acuerdo normativo sobre organización y funcionamiento de los Registros de la Universidad de Salamanca

I. REGISTROS

Artículo 1. *El Registro General de la Universidad de Salamanca.*

1.1 El registro correspondiente a los órganos de gobierno generales de la Universidad de Salamanca y servicios administrativos ubicados en el edificio del Rectorado, tendrá la consideración de «Registro General de la Universidad de Salamanca».

1.2 El Registro General de la Universidad de Salamanca tendrá carácter único y su sede se ubicará en el edificio del Rectorado, patio de Escuelas, 1, Salamanca.

1.3 Tendrán la consideración de registros asimilados al Registro General a los efectos de recibir cualquier escrito dirigido a la Universidad de Salamanca, los registros existentes en cada Facultad y Escuela Universitaria.

Artículo 2. *Registros especiales.*

2.1 Contarán con un registro especial propio y diferenciado los siguientes órganos de la Universidad de Salamanca:

- Las Facultades.
- Las Escuelas Universitarias.
- Los Departamentos Universitarios.
- Los Institutos Universitarios.
- El Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivos.
- La Junta Electoral de la Universidad.
- El Consejo Social.

2.2 En cada uno de los órganos administrativos citados en el artículo anterior existirá un registro, en el que se podrá presentar, y se recibirá,